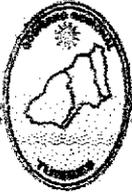


# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000294 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 NOV 2021

### VISTO:

La Solicitud de Registro. Documento. N° 1031019, Expediente. N° 884366 de fecha 23 de julio de 2021, Informe N° 145-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 de agosto de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

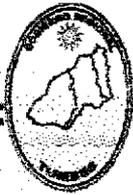
Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la solicitud de Reg. Documento N° 1031019, Expediente. N° 884366, de fecha 23 de julio de 2021, **Doña CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO**, servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el fallecimiento de su señor hermano Don, **JUAN CELESTINO APOLO PRADO**, acaecido el día 19 de julio de 2021 en la Región Tumbes como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000810510, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 145-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 agosto de 2021; informa el Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por la servidora- nombrada **Doña, CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO**, por el fallecimiento de su hermano don, **JUAN CELESTINO APOLO PRADO**, acaecido el día 19 de julio de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000810510.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; al suceso por lo que resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000294 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 NOV 2021

justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 29849 que otorga licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho a los trabajadores de los regímenes laborales generales, y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015.

En ese contexto, la servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Doña. **CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de remuneraciones por el lapso de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del 19 al 23 de julio de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y firma de Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

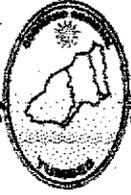
SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, en vías de regularización y eficacia anticipada LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones a favor de la servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; Doña, **CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO**, por fallecimiento de su hermano, Don, **JUAN CELESTINO APOLO PRADO**, según Acta de Defunción N° 2000810510, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el período de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del 19 al 23 de julio de 2021; por los fundamentos expuestas en la presente resolución.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para todos" ~~Escopado del Original~~

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



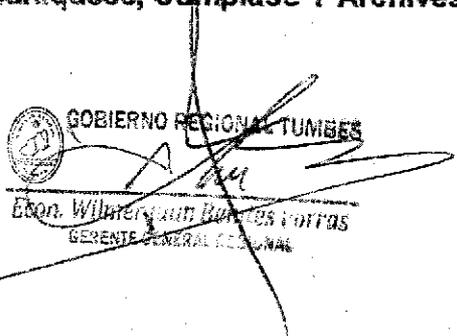
## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000294 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 NOV 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora nombrada doña, **CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.**

  
Eson Wilberquin Barrantes Votras  
GERENTE GENERAL REGIONAL